

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0014315 SDQS No. 3969632025.

A los 09 días del mes de septiembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0014315 SDQS No. 3969632025.
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0013081
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 09 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

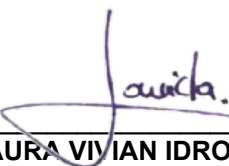
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0013081** en (6) folios.

Constancia de desfijación

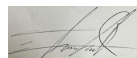
Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 de septiembre del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyector: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 9 de Septiembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0013081

Señor

ALBERT HANS CARRANZA SUÁREZ

Correo electrónico: ahcarranzas@unal.edu.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0014315** SDQS No. **3969632025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Seis (6) folios.

Elaboró: Juliana Parrado— Contratista SAF

Revisó: David Fernando Sierra Campos – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
416672

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Archid=



Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señor

ALBERT HANS CARRANZA SUÁREZ

Correo electrónico: ahcarranzas@unal.edu.co

Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2025BAER0014315, SDQS No. 3969632025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual se requiere:

“(…) En la cra 103 b 82 92 conjunto residencial Bochica III Opción en el interior 1 apartamento 303, siempre dejan un perro solo todo el día y este animalito llora, ladra tan duro que ha empezado a generar malestar a las personas de la misma torre, personas que trabajan desde casa, personas de la tercera edad, que se ven perturbados n su descansando, dado que por ejemplo del 8 al 10 de agosto, este animalito estuvo solo ladrando todo el día. Resumen: PERRO SOLO GRAN PARTE DEL DÍA.(…)”.

De manera atenta se informa que:

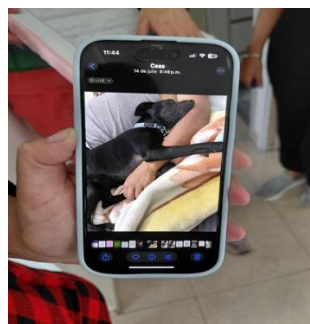
El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

Atendiendo la solicitud allegada al Instituto, el Escuadron Anticrueldad realizó visita de verificación a las condiciones de bienestar animal, en la dirección reportada en la petición, por lo que se procede a informar los resultados de ésta, a saber:

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES DE LA VISITA
05 de septiembre de 2025	Visita efectiva	Al llegar al predio y una vez autorizado el ingreso, el equipo realizó la verificación de dos (2) caninos, que de acuerdo a sus condiciones de bienestar (<i>nutrición, confort, salud física, comportamiento y estado mental</i>), se determinó concepto favorable para ambos. Parámetro Nutrición: se evidenció bebederos y comederos limpios para cada canino, se les brinda alimento concentrado (Magic Friends), buena condición corporal para su especie edad y etapa.



Parámetro Confort: se identifica zona de descanso en superficie blanda (sofás y cama), para los dos (2) caninos.



Parámetro Salud Física: se identificaron caninos macho, uno de ellos entero y el otro castrado, en buenas condiciones de salud.

		 Parámetro Comportamiento y Estado Mental: Se evidenció a los animales en un entorno de permanencia adecuado, buen vínculo familiar animal, enriquecimiento físico de juego, no mostraron signos de miedo, ansiedad, estrés o frustración. Se brindaron recomendaciones tales como: • Realizar corte de uñas • Mantener siempre carné de vacunas a la mano y actualizado • Se sugiere uso de enriquecimiento ambiental de tipo nutricional para lapsos en donde queden solos, haciéndolo primero bajo supervisión para verificar comportamiento y que no hayan agresiones por el recurso.
--	--	--

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA 2025

Teniendo en cuenta los hechos expuestos en su solicitud, así como la revisión del material probatorio aportado y la visita realizada en el marco de nuestras competencias, se evidenció que los dos (2) caninos cuentan con adecuadas condiciones de bienestar. En consecuencia, se emitió **Concepto Favorable**. Para su conocimiento, se adjunta a la presente comunicación el acta parcial de visita, la cual contiene la información necesaria para dar respuesta a la petición.

Si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá

comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Acta parcial de verificación a las condiciones bienestar animal.

Elaboró: Juliana Parrado– Contratista SAF *Juliana?*

Revisó: David Fernando Sierra Campos – Contratista SAF *DFSC*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			

No. de caso de la base de datos		FECHA DE LA DILIGENCIA:		HORA INICIAL:		HORA FINAL:	
ESC 18479		05 Sept. 25		11:22		12:05	

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro	
				0		0		0		0	

TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado	
		X		0		0		0		0	

NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		MOTIVO DE VISITA	
2025BAERCC12939		Verificación de bienestar animal	

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL													
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:				C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjera	
								X		0		0	
Número de documento:				de Bogotá				Género:		M		Edad:	
								X		M		38	
Dirección de la diligencia:				Kr 103b # 82-92 INT: 1 APT: 303				Estrato:		3			
Localidad:				Engativá				Barrio:		Bochica		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):				tutora de Caninos									

NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:				C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjera	
								X		0		0	
Número de documento:				Bogotá				Teléfono:				Edad:	
												38	
E-mail:				Personas que habitan en el predio:				2		2		Especial:	
												X	
Tipo de vivienda:				Propia				Arrendada		Familiar		Autoriza ingreso al inmueble:	
				X				0		0			
												Tipo y número documento:	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso	
		0		0		0		0		0	
		No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál?			
		0		0		0					
¿Se deja comunicación?:		Si		No		No aplica		Plazo (días):		Tipología de la Petición	
		0		0		0				Gravedad Leve	
		0		0		0				0	
El tenedor reprogramó:		Si		No		No aplica		Fecha/hora:		Gravedad Media	
		0		0		0				Gravedad Alta	
		0		0		0				No Aplica	
		0		0		0				0	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso	
		0		0		0		0		0	
Fue posible observar el animal:		Si		No		No aplica		Estado:			
		0		0		0					
Observaciones adicionales:											

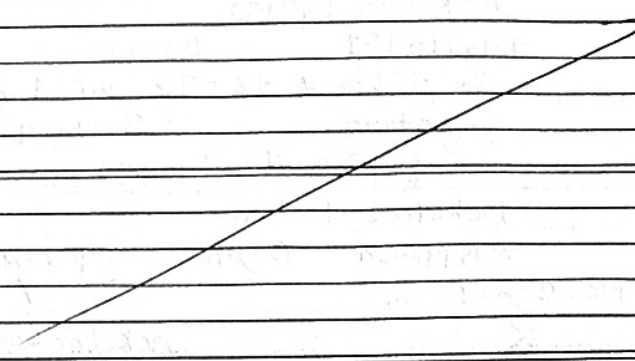
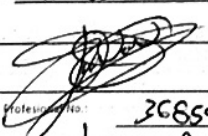
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.	
		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____	
No aplica		X	

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animaleshog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) cojo de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____	
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:			

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
--	--	--	--

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables	
X No		2		2	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables	
X No		1		0	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si		Número de Conceptos pendientes	
X				0	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PR08-F03 Versión: 5.0	 BOGOTÁ INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
TIPO DE DILIGENCIA Primera Vista ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☒ Cual? <u>Recomendación</u>		
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO		
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed		
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor		
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia		
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales		
ESTADO MENTAL: Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	• Realizar corte de uñas. • Mantener siempre carne de vacunas a la mano y actualizada • Se sugiere uso de enriquecimiento ambiental de tipo nutricional para lapsos en donde quedan solos, haciéndolo primero bajo supervisión para verificar Comportamiento y que no hayan agresiones por el recurso.	
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.		
Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: <u>N/A</u> Fecha de Seguimiento: <u>1</u> / <u>1</u> / <u>2</u>		
En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece el pre de mi firma, manifiesto haber Firma sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas. Tipo y No. de Documento: 		
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? ☐ Si ☒ No ☐ N/A Nombre: _____ Huella dactilar: _____		
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Vanessa Velandía</u> Firma:  Matrícula Profesional No.: <u>36859</u>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____	
Testigo de la Diligencia Nombre: <u>Laura Arista</u> Firma: <u>Pascote</u>	Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	